Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	63.190.40.89.001.2019.00049.00
Asunto:	Auto requiere
Demandante:	Igna Sugey Cuervo Ortiz
Demandados:	Cooperativa Integral de vivienda y servicios complementarios del Quindío y demás personas indeterminadas
Sustanciación:	148

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a instalar la valla conforme lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Notifíquese

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c0ebce2e6d07b197bb470aa73144e4f9f94b0732bd8a832e4f18fe94cc8183**
Documento generado en 07/05/2024 01:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica